



3765

<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b> <b>OFICINA DE PARTES</b>  <b>R E C I B I D O</b>
---

**REF: Aprueba e impone multas a la Sociedad Concesionaria Valles del Desierto S.A., en contrato de concesión denominado "Concesión Ruta 5 Norte. Tramo Vallenar - Caldera".**

**SANTIAGO, 06 OCT 2014**

<b>CONTRALORIA GENERAL</b> <b>TOMA DE RAZON</b>  <b>R E C E P C I O N</b>		
DEPART. JURIDICO		
DEPT. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P., U. y T.		
SUB. DEPTO. MUNICIP.		
<b>REFRENDACION</b>		
REF. POR \$ _____		
IMPUTAC. _____		
ANOT. POR \$ _____		
IMPUTAC. _____		
DEDUC. DTO. _____		

**VISTOS:**

El D.F.L MOP N° 850 de 1997, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del decreto con Fuerza de Ley N° 206 de 1960, Ley de Caminos.

El Decreto Supremo MOP N° 900 de 1996, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 164, de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas.

El Decreto Supremo MOP N° 956 de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas.

El Decreto Supremo MOP N° 14, de 8 de enero de 2009, que adjudicó el contrato de concesión para la ejecución, conservación y explotación de la Obra Pública Fiscal denominada "Concesión Ruta 5 Norte. Tramo Vallenar - Caldera".

Ordinarios N° 314/13, N° 346/13, N° 356/13, y N° 553/13, todos de 2013 de la Inspección Fiscal.

Anotación en el Libro de Obra.

Lo dispuesto en las Bases de Licitación del contrato.

8139599

La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República que fijó normas sobre exención del trámite de toma de razón.

#### **CONSIDERANDO:**

- Que mediante anotación en el Libro de Obras, de 16 de mayo de 2013, Folio 19, la Inspección Fiscal informó al Concesionario que se había realizado la inspección nocturna del contrato, identificando diversos sectores con luminarias con fallas, indicando, además, que, en conformidad a lo establecido en el artículo 2.4.2.6 de las Bases de Licitación, se debían reparar en un plazo máximo de un día para el reemplazo de las luminarias defectuosas y tres días en caso de falla de cualquier otro elemento de iluminación. Agrega la Inspección Fiscal que el incumplimiento de lo anterior daría origen a las multas establecidas en las Bases de Licitación.
- Que mediante el Ordinario N° 346/13, de 2013, la Inspección Fiscal notificó al Concesionario del incumplimiento de lo establecido en el artículo 2.4.2.6 “Conservación del Sistema de Iluminación”, por no haberse reparado en el plazo que corresponde los elementos defectuosos o con fallas y que son parte del sistema de iluminación del contrato de concesión.

En el citado Ordinario la Inspección Fiscal señala que de un total de 2.702 luminarias controladas al 17 de junio de 2013 se mantenían apagadas 403.

Indica, además, que las luminarias debieron estar reparadas al 19 de mayo de 2013, por lo que al 17 de junio del mismo año, el concesionario incurrió en 29 días de incumplimiento, razón por la cual propondría a esta Dirección General la aplicación de las multas correspondientes.

- Que a través del Ordinario N° 356/13, de 2013, la Inspección Fiscal propuso a esta Dirección General la aplicación de 29 multas de 100 UTM cada una, en contra de la Sociedad Concesionaria Valles del Desierto S.A., por el incumplimiento del artículo 2.4.2.6 de las Bases de Licitación, sirviendo de fundamento para ello, los hechos mencionados precedentemente.
- Que la Inspección Fiscal, en su Ordinario N° 553/13, de 2013, señaló que la Sociedad Concesionaria no ha presentado recurso de reposición y/o apelación ante la Dirección General de Obras Públicas. Sin perjuicio de lo anterior, esta Dirección General deja establecido que de acuerdo a lo prescrito en el artículo 42 del Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas, no procede el recurso de apelación en contra de la notificación que realiza la Inspección Fiscal del contrato, de su intención de proponer a esta Dirección General la multa del caso.
- Que el artículo 2.4.2.6 de las Bases de Licitación establece que “la Sociedad Concesionaria deberá proveer y mantener en buen estado todos los elementos que sean parte de la iluminación del área de concesión como: postaciones, luminarias, circuitos eléctricos, tableros de distribución y conexión de alumbrado, etc. La Sociedad Concesionaria velará porque todas las luminarias estén en buen estado durante todo el período de concesión; en caso de alguna falla, dispondrá de un plazo máximo de 1 (un) día para el reemplazo de la o las luminaria(s) defectuosa(s).

Será responsabilidad de la Sociedad Concesionaria el recambio de las lámparas de todas las luminarias, al cumplirse la vida útil de las mismas; en caso de falla de cualquier otro elemento de iluminación, dispondrá de 3 (tres) días para su reposición”.

- Que a través del artículo 1.8.11 de las Bases de Licitación, se establece una multa de 100 UTM, por cada día, en caso de incumplimiento de reposición de los sistemas de iluminación en los plazos establecidos.

- Que esta Dirección General ha tenido a la vista la Minuta Técnica N° 193-2 VCAL, del 17 de junio de 2013, elaborada por la Asesoría de Inspección Técnica a la Explotación de Obras Viales Concesionadas Grupo Interurbano Zona Norte, en el que se concluye que, de un total de 2.702 luminarias revisadas, a esa fecha, 403 luminarias se encontraban apagadas, lo que representaba el 14.9%.
- Que de los antecedentes tenidos a la vista por esta Dirección General, se concluye que la Concesionaria no ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.4.2.6 de las Bases de Licitación, toda vez que no efectuó el reemplazo de las luminarias defectuosas ni realizó la reparación de otros elementos de iluminación, dentro de los plazos que, para estos efectos contempla el citado artículo, toda vez que transcurrido 29 días desde que se le informara al Concesionario que existían luminarias apagadas, aun 403 de ellas mantenían esa condición.

Lo dispuesto en el D.S MOP N° 900, de 1996, Ley de Concesiones de Obras Públicas, artículos 18 y 29; en el D.S. MOP N° 956, de 1997, Reglamento de Concesiones, artículos 39 letra j), 47 y 48; artículos 1.8.11 y 1.8.11.1 de las Bases de Licitación del contrato.

RESUELVO: ---

DGOP (Exenta) N° 3765,



1. **APRUÉBASE E IMPÓNESE** a la “Sociedad Concesionaria Valles del Desierto S.A.” veintinueve multas de 100 UTM, cada una, por haber incurrido en 29 días de incumplimiento de lo establecido en el artículo 2.4.2.6 de las Bases de Licitación, toda vez que no efectuó el reemplazo de las luminarias defectuosas ni realizó la reparación de otros elementos de iluminación, dentro de los plazos señalados en dicha norma.
2. **NOTIFÍQUESE** a la Sociedad Concesionaria el motivo de las multas y el monto de ellas conforme a la presente Resolución, en la forma establecida en el artículo 1.8.11.1 de las Bases de Licitación.
3. **ESTABLÉCESE** que la Sociedad Concesionaria deberá pagar las multas aprobadas e impuestas por la presente Resolución dentro del plazo de 30 días siguientes a la fecha de su notificación, mediante Vale Vista a nombre del Director General de Obras Públicas, según lo dispuesto en el artículo 1.8.11.1 de las Bases de licitación y los artículos 37 N° 5 y 48 N° 2 del Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas.
4. **ESTABLÉCESE** que atendido el monto de las multas (100 UTM cada una) que se aprueban e imponen en virtud de la presente Resolución, no es aplicable lo dispuesto en el artículo 30 N° 1 de la Ley de Concesiones de Obras Públicas.
5. **COMUNÍQUESE** la presente Resolución a la Inspección Fiscal de la obra, a la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, a la Fiscalía MOP y a los demás servicios que correspondan.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

  
 JAVIER OSORIO SEPÚLVEDA  
 Ingeniero Civil  
 Director General de Obras Públicas

CONTRALORIA GENERAL		
TOMA DE RAZON		
NUEVA RECEPCION		
Con Oficio N°		
DEPART. JURIDICO		
DEPART. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P. U y T.		
SUB. DEP. MUNICIPAL		
<b>REFRENDACION</b>		
REF. POR	\$	_____
IMPUTAC.		_____
ANOT. POR	\$	_____
IMPUTAC.		_____
DEDUC DTO:		_____

  
**ERIC MARTIN GONZALES**  
 Coordinador de Concesiones  
 de Obras Publicas

  
**ALEXANDER KLIWABENKO RICHAUD**  
 Jefe División Jurídica  
 Coordinación de Concesiones  
 de Obras Públicas

  
**MARIO GODOY BURGOS**  
 Jefe División de Explotación  
 de Obras Concesionadas CCOP

0139599